

**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**Solicitud de Devolución**

**DOMICILIO:** C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ.  
**COLONIA:** CALLE ESCOBEDO NO. 112, INTERIOR-7, PONIENTE,  
**CIUDAD:** ZONA CENTRO.  
GOMEZ PALACIO, DURANGO

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 16 de Diciembre del 2021, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C.- Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3365/2021 de fecha 21 de Octubre del 2021, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Dicho Domicilio se encuentra en la Ciudad Gomez,Palacio Durango, se encuentra fuera de la Jurisdicción de esta entidad, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 16 de Diciembre del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3365/2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Escobedo con N° 112, Interior-7, Poniente, de la colonia Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 24 de Noviembre del 2021 y 29 de Noviembre del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C. Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 3365/2021 de fecha 21 de Octubre del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Dicho Domicilio se encuentra en la Ciudad Gómez Palacio Durango, se encuentra fuera de la Jurisdicción de esta entidad, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/3447 /2021 de fecha 27 de Octubre del 2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago no. de folio 76930978 y 76930939, así como los impuestos para el Fomento a la Educación y la Seguridad Publica e Impuesto Adicional como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 661/2021-IX, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 16 DE DICIEMBRE DEL 2021**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



**C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ.**  
**CALLE.- ESCOBEDO No. 112, INT. 7 PTE.**  
**GOMEZ PALACIO, DURANGO.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de Mayo del ejercicio fiscal 2021, al **C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD CON CEPROFIS
18 de Mayo de 2021	Inscripción o Transmisión	Artículo 54 Fracción II de la Ley de Hacienda	764930978	\$13,000.00
18 de Mayo de 2021	Inscripción o Modificación de Crédito.	Artículo 60 Fracción II de la Ley de Hacienda	764930939	\$10,000.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.



## CONSIDERACIONES

I.- El C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 fracción II y 60 fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 661/2021-IX.

II.- El C. Juez Sexto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo y a los artículos 169 y 3º Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoria de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 764930978, se devuelvan al quejoso las cantidades realmente erogadas por concepto de Fomento a la Educación y Seguridad así como el Impuesto Adicional, esto es la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de la cantidad que el pago en términos del artículo 169 y Tercero Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, vigente, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$13,000.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$13,500.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del

Gobierno  
del Estado



Coahuila  
de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA  
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

*“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”*

AGJ/3365/2021

cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2021. Respecto al recibo de pago oficial No. 764930939, se devuelvan al quejoso las cantidades real mente erogadas por concepto de Fomento a la Educación y Seguridad así como el Impuesto Adicional, esto es la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$10,000.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$16,500.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2021.

V.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, **NO RESULTA PROCEDENTE DEVOLVER** a la **C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ**, cantidad alguna, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2021, Coahuila, toda vez que se concedió el Juicio de amparo de referencia para el efecto que se devuelvan las cantidades erogadas por concepto de Fomento a la Educación y seguridad e Impuesto Adicional, por lo que no procede devolución por cantidad alguna, en tanto que el contribuyente fue objeto de subsidios por cantidades totales que amparan dichos conceptos, por lo que no hay diferencia alguna a devolverse.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL  
Torre Torreón 6to. Piso, Col. Guanajuato  
C.P. 25286, Torreón, Coahuila  
Tel: (844) 242-00-30, [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx)

Gobierno  
del Estado



Coahuila  
de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA  
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

AGJ/3365/2021

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registral amparado en el recibo electrónico de pago con No. de folio 764930978 y 764930939, así como los impuestos para el Fomento a la Educación y la Seguridad Pública e Impuesto Adicional como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 661/2021-IX Tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna.

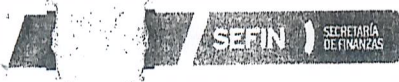
**SEGUNDO.-** Se desincorpora de la esfera jurídica de la **C. OCTAVIO GRIJALVA LOPEZ**, del artículo 169 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE.**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 21 DE OCTUBRE DEL 2021  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

FDRM/ODTM



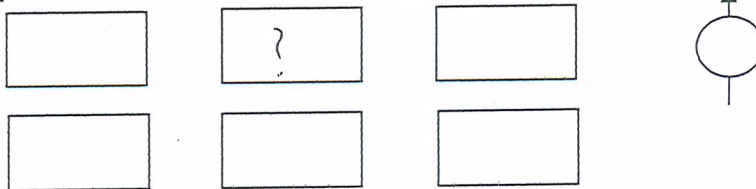
Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con [Detenido Gregorio Lopez] en el domicilio ubicado en [Calleada No 112 int 2] [Calle Pulido, Durango] el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134/02206 Fecha 21.10.2021 Notificador Ricardo Rodríguez Sánchez
Diligencia Notificación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) Está deshabitado ( ) No atiende llamado ( ) No hay nada visible ( ) Local cerrado
( ) No existe el número ( ) La calle es inexistente ( ) Habitado por otra persona
( ) Eventualmente asiste el contribuyente ( ) Nada más está por las noches ( ) No atendieron citatorio
X Otros: El domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Administración Local de Ejecución Fiscal

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de elector ( ) Cartilla militar ( ) Pasaporte mexicano ( ) Licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 24 de Noviembre de 2021. Hora 12:50 hrs

RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
NOTIFICADOR - EJECUTOR





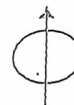
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

G. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJÓ PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con OCTAVIO CRISTINA LOPEZ en el domicilio fiscal ubicado en CALLE ESCOBEDO NO. 112 INT. 2 PTE el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle; como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:

	↗	



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134102206 Fecha: 21/10/2021 Notificador: JUAN CARLOS GARCIA DE LEON  
Diligencia: NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado     no atiende llamado     no hay nada visible     local cerrado  
 no existe el número     la calle es inexistente     habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente     nada más está por las noches     no atendieron citatorio

Otros: EL DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir.

Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: \_\_\_\_\_

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 29 de NOVIEMBRE de 2021 Hora: 15:20

NOTIFICADOR-EJECUTOR

JUAN CARLOS GARCIA DE LEON